

Expediente 2022-00328-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora JENNY ALEJANDRA RINCON MEJIA en contra de ARNOLD ANDRES ROMERO en relación con la menor EMILY ROMERO RINCON, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso, y en virtud a ello se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada para proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora JENNY ALEJANDRA RINCON MEJIA en contra de ARNOLD ANDRES ROMERO en relación con la menor EMILY ROMERO RINCON por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de familia.-

CUARTO: Se dispone la notificación al demandado de conformidad con lo reglado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. -

QUINTO: Se dispone citar a los parientes de la menor, para los efectos del artículo 61 del Civil:

POR LINEA MATERNA

- MARIELA MEJIA
- MARIA EUGENIA REYES MEJIA

LINEA PATERNA

- MARTHA ISABEL ROMERO SOSSA

SEXTO: A la Dra. LUZ EUGENIA TABARES LOPEZ, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e7104c082c9a3c5bb68e01f45f34170aeec369c68bef1a4a7736b01b55cb66**

Documento generado en 15/12/2022 07:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>